

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

LISTA DE CHEQUEO CONTRATACIÓN PERSONA NATURAL



Código: PA02-PR02-F01

Versión 11.0



PROCESO: _____
 SERIE: _____
 SUBSERIE: _____
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: **HERNANDO LOPEZ RIVERA**
 NÚMERO DEL CONTRATO: _____ (Relacione el número del contrato) AÑO: _____ (Relacione el año de suscripción del contrato)

ITEM	No. DE CARPETA	NOMBRE DEL DOCUMENTO	DOCUMENTOS CONTRATISTA	DOCUMENTOS ENTIDAD	PERSONA		Documentos físicos en el expediente		Documentos en el SECOP		FOLIO		Responsable de la inserción del documento
					Natural	Jurídica	SI	NO	SI	NO	Desde	Hasta	
ETAPA PRECONTRACTUAL													
1		Lista de Chequeo Contratación		X	X	X							
2		Estudios Previos en el Formato PA02-PR02-F08 Formato de Estudios Previos contratación directa		X	X	X							
3		Certificado de no existencia o insuficiencia de personal en planta PA02-PR02-F03 Certificado de insuficiencia o inexistencia de personal de planta.		X	X								
4		Certificado de autorización para suscribir contratos con el mismo objeto		X	X								
5		Concepto de viabilidad Oficina Asesora de Planeación		X	X	X							
6		Certificado de Disponibilidad Presupuestal		X	X	X							
7		Hoja de vida SIDEAP	X	X	X								
8		Declaración de Conflictos de Interés SIDEAP (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011 y 734 de 2002)	X	X	X								
9		Fotocopia Cedula de Ciudadanía	X	X									
10		Fotocopia Libreta Militar, o del documento que acredite su situación militar (aplica para hombres <50 años)	X	X									
11		Declaración juramentada de bienes y rentas SIDEAP	X	X									
12		Formato de relación de contratos de prestación de servicios - PA02-PR02-F14	X	X	X								
13		Certificaciones Laborales	X	X									
14		Fotocopia RUT	X	X	X								
15		Fotocopia RIT	X	X	X								
16		Certificación Bancaria sobre cuenta	X	X	X								
17		Certificado de Antecedentes Judiciales	X	X									
18		Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	X	X									
19		Certificado de Antecedentes Personería Distrital	X	X									
20		Certificado de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	X	X									
21		Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.	X	X	X								
22		Diploma y/o Acta de Grado de Bachiller - Técnico - Profesional	X	X									
23		Copia Tarjeta profesional y/o registro profesional, si a ello hay lugar.	X	X									
24		Diploma y/o Acta de Grado Postgrado cuando aplique	X	X									
25		Certificado de vigencia de la tarjeta profesional y/o de Antecedentes Disciplinarios	X	X									
26		Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas	X	X									
27		Otorgamiento facultades al representante legal para comprometer a la sociedad en caso de requerirlo.	X	X									
28		Certificado de afiliación a salud y pensión.	X	X									
29		Certificado de idoneidad	X	X	X								
30		Copia de certificación de exámenes preocupacionales	X	X									
31		Examen Psicosenométricos (Visometría, audiometría, examen de coordinación motriz, examen de psicología) - Resolución 1565 de 2014 (solo conductores)	X	X									
32		Solicitud de contratación		X	X	X							
33		Minuta de contratación		X	X	X							
ETAPA CONTRACTUAL													
34		Certificado de Registro Presupuestal - CRP											
35		Póliza (si aplica)											
36		Aprobación de póliza (si aplica)											
ETAPA EJECUCIÓN CONTRACTUAL													
37		Formato Acta de inicio debidamente suscrita (si aplica)											
38		Formato de Seguimiento a la Ejecución Financiera (Diligenciado por la Supervisión, concomitante a la gestión de desembolsos y presentación de informes)											
39		Reporte Ejecución Contractual. Debe contener por cada desembolso: Formato Certificación de cumplimiento, Formato Certificación de supervisión, Formato Informe de actividades (si aplica), Cuenta de cobro o factura, Pago seguridad social o parafiscales, Formato Orden de pago											
40		Actas de suspensión, reinicio, requerimientos y otros (si aplica)											
ADICIÓN													
41		* Formato solicitud de adición, prórroga o modificación * Formato "Solicitud de disponibilidad presupuestal" * CDP * Documento adicional (Adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato) (si aplica) * Certificado de Registro Presupuestal Documento Adicional - CRP (si es adición) * Póliza documento adicional * Aprobación de póliza documento adicional Reporte Ejecución Contractual. Debe contener por cada desembolso: Formato Certificación de cumplimiento, Formato Certificación de supervisión, Formato Informe de actividades (si aplica), Cuenta de cobro o factura, Certificación de pago de seguridad social y parafiscales, Formato Orden de pago											
PRÓRROGA													
43		* Formato solicitud de adición , prórroga o modificación * Documento adicional (Adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato) (si aplica) * Póliza documento adicional * Formato Aprobación de póliza documento adicional * Soporte Publicación Portales de Contratación											
44		Reporte Ejecución Contractual. Debe contener por cada desembolso: Formato Certificación de cumplimiento, Formato Certificación de supervisión, Formato Informe de actividades (si aplica), Cuenta de cobro o factura, Certificación de pago de seguridad social y parafiscales, Formato Orden de pago											
MODIFICACIÓN													
45		* Formato solicitud de adición, prórroga o modificación * Documento adicional (Adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato) (si aplica) * Soporte Publicación Portales de Contratación * Actas de suspensión, reinicio, requerimientos y otros (si aplica)											
46		Reporte Ejecución Contractual. Debe contener por cada desembolso: Formato Certificación de cumplimiento, Formato Certificación de supervisión, Formato Informe de actividades (si aplica), Cuenta de cobro o factura, Certificación de pago de seguridad social y parafiscales, Formato Orden de pago											
IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO													
47		Procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento											
LIQUIDACIÓN													
48		Formato Acta de liquidación (si aplica)											

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

FECHA	Julio 2022
PROYECTO DE INVERSIÓN	7550 – Fortalecimiento Institucional de la Estructura organizacional del IDPYBA Bogotá.
META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Meta 6: Realizar un diagnóstico de fortalecimiento institucional que cumpla con las necesidades de los procesos transversales del IDPYBA
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección Gestión Corporativa

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) se creó mediante el Decreto Distrital 546 de 2016, como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y patrimonio propio, adscrito al sector ambiente, con el fin de implementar todas las acciones enmarcadas en el Plan de Acción de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal.

Este Instituto tiene como misión brindar la atención integral a la fauna, la participación y educación ciudadana y la investigación y gestión del conocimiento en protección y bienestar animal, adicionalmente tiene por objeto según el artículo 4º del citado Decreto, la elaboración, ejecución, implementación, coordinación, vigilancia, evaluación y seguimiento de planes y proyectos encaminados a la protección y el bienestar de la fauna silvestre y doméstica que habita en el Distrito.

Así las cosas, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal es la entidad encargada de la atención y cuidado de los animales a nivel Distrital, su misionalidad está dirigida a buscar el bienestar de los animales, como seres sintientes, con base en lo dispuesto por la Ley 1774 del 6 de enero de 2016, la cual en el párrafo del artículo 2º, modificatorio del artículo 655 del Código Civil, estableció: "Reconózcase la calidad de seres sintientes a los animales".

En el Marco del Plan de Desarrollo: "**UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI**", se creó el proyecto de inversión: "**7550 – Fortalecimiento Institucional de la Estructura Organizacional del IDPYBA**", del cual se debe dar cabal cumplimiento, entre otras, a la meta 6: Realizar un diagnóstico de fortalecimiento de las necesidades trasversales del IDPYBA Bogotá.

Con el objeto de posibilitar la ejecución de las funciones Institucionales del Distrito, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo mediante el Decreto No. 518 del 16, diciembre de 2021 se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos, y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital **2022**, en el cual se asignó presupuesto de inversión al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para la vigencia **2022**.

Así las cosas, en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad vigente, en especial el artículo 2º de la Constitución Política señala que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*", y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, según el cual la contratación estatal tiene como fin: "*la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*, se hace necesario para el IDPYBA contratar personal

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

calificado que cuente con el conocimiento y experiencia que abastezca la evidente inexistencia e insuficiencia de talento humano de planta del Instituto.

De conformidad con la sentencia de la Corte Constitucional C-614 de 2009 (M.P.: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub): “(...) **El contrato de prestación de servicios es un contrato estatal que celebran las entidades para desarrollar actividades relacionadas con su administración o funcionamiento, y sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable**”. (Negrillas fuera del texto original).

La necesidad de los contratos de prestación de servicios para apoyar la gestión institucional de la entidad, ha sido abordada ampliamente por las altas corporaciones judiciales y en ese sentido existe jurisprudencia reiterada sobre el particular. La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (M.P.: Hernando Herrera Vergara), respecto al contrato de prestación de servicios determinó: “(...) **El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. (...)**”.



En consecuencia, la contratación directa, y en el caso que nos atañe, el contrato de prestación de servicios, responde a las necesidades identificadas, estudiadas y evaluadas previamente, lo anterior propendiendo a determinar de manera exacta la necesidad de la entidad en cada una de las áreas o dependencias que requieren de personal idóneo, para cumplir con eficiencia y eficacia los fines misionales y administrativos de la entidad, dado que sin el personal suficiente no sería posible cumplir con ello.

Por lo cual, como se señaló es necesario realizar contratos de prestación de servicios con el fin de garantizar un correcto funcionamiento del IDPYBA, y la eficiente ejecución del presupuesto que fue asignado a través del Decreto *ibidem*.

Que, conforme al Acuerdo 003 de 2017 del Consejo directivo del IDPYBA, es función de la Subdirección de Gestión Corporativa, que según el acuerdo No. 003 de 2017 artículo 7. “La administración de los recursos financieros de acuerdo con los lineamientos expedidos por la Secretaría de Hacienda Distrital, atendiendo las necesidades y obligaciones económicas del Instituto para el cumplimiento de su misión. Y “dirigir los procesos de contabilidad, presupuestos y tesorería, de acuerdo con las directrices y lineamientos de la administración central y el contador distrital, de conformidad con la legislación vigente”.

El IDPYBA y en particular la **Subdirección de Gestión Corporativa**, en aras de abordar las problemáticas y necesidades de la ciudadanía y la fauna del distrito Capital previó la contratación de personas naturales para hacer el seguimiento a la ejecución del presupuesto del Instituto, apoyar en la elaboración de informes financieros de acuerdo con la normatividad vigente, así como en la verificación y expedición de certificados de disponibilidad y registros presupuestales en procura del cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas.

Por lo expuesto, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales en las labores que concentran los temas mencionados y que cuente con los conocimientos y experiencia descrita en el presente estudio, propendiendo a la descongestión de las diferentes tareas asignadas a esta área y al fortalecimiento del Instituto.

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08		Versión: 4.0

Teniendo claridad sobre las funciones del IDPYBA y las atribuciones propias de su objeto y misionalidad, es importante señalar que el contrato de prestación de servicios, es el instrumento que permite apoyar la gestión en relación con la labor o el desarrollo de actividades relacionadas con las funciones y misionalidad de una entidad, proporcionando apoyo, acompañamiento y soporte para el cumplimiento de los fines de una institución, cuando estas no se pueden satisfacer por sí solas o estas mismas demandan conocimientos especializados, que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades.

Producto de lo anterior, al ser un contrato necesario para la gestión y el funcionamiento de la entidad, dado que suple las deficiencias de personal de planta, toda vez que, para el año 2022 se cuenta con tan solo 37 **funcionarios**, se requiere de prestadores de servicios que compensen la inexistencia e insuficiencia de la Subdirección de Gestión Corporativa, en sus actividades financieras para dar cabal cumplimiento a las obligaciones y atribuciones del IDPYBA.

En este sentido, la contratación de personal calificado fortalecerá la gestión administrativa y misional, para el buen funcionamiento del IDPYBA, dado que existe proporcionalidad con las necesidades de la administración y el principio de planeación. Por lo tanto, el contrato de prestación de servicio que se suscribirá aportará en las actividades operativas, logísticas, asistenciales y/o profesionales intrínsecas a la funciones y competencias del IDPYBA, es decir, que hace parte de su giro ordinario o quehacer cotidiano.

En este orden de ideas, una vez realizada la validación ante el grupo de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Entidad, se verificó que no existe personal de planta o el existente es insuficiente para desarrollar el objeto o las obligaciones a contratar, y en esa medida satisfacer la necesidad identificada, tal y como se indica en la certificación **No. 256 del 2022**, la cual hace parte integral del presente estudio previo.

Como consecuencia de lo anterior, se crea la necesidad de contratar los servicios de **UN (1) PROFESIONAL EN CONTADURIA PÚBLICA, ECONOMÍA, ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y AFINES SIN EXPERIENCIA**, que contribuya a la gestión del Instituto, con una continua orientación hacia la consecución de resultados en los diferentes procesos y el aporte a los objetivos trazados desde el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en el marco de la normatividad que lo rige, buscando garantizar el bienestar de los animales.

Por lo expuesto, se requiere contratar la prestación de servicios **PROFESIONALES** en las actividades descritas y que cuente con los conocimientos y experiencia mencionados en el presente estudio.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, dentro de la línea **7550-6-RH-9-7 ***

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO.

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTABLE Y EL PROCESO FINANCIERO, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo con lo antes expuesto, y en concordancia con la Resolución 280 del 20 de diciembre de 2021, se requiere contratar de **Un (1) PROFESIONAL** con el perfil expuesto.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección pertinente para celebrar el contrato corresponde a:

Contratación Directa (numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007).

La modalidad de selección aplicable para esta contratación corresponde a la contemplada en el literal h del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, los cuales indican que se podrá contratar directamente con persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN



El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$14.641.000)** de la vigencia fiscal **2022**, con cargo al presupuesto de **7550 – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL IDPYBA BOGOTÁ**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, tanto a nivel distrital como los impuestos a nivel nacional (IVA y Retenciones en la fuente, entre otros), estarán a cargo del contratista y se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecido en el RUT, persona natural, persona jurídica, de conformidad con el régimen que resulte aplicable.

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y cumplir con la Guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el IDPYBA identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con los conocimientos, experiencia y prestan sus servicios en las entidades y diversos organismos del Estado.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de Contratación Directa y de conformidad con la guía para la elaboración de estudios de sector expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se realiza el siguiente análisis:

Grupo	F	
Segmento	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	11	Servicios de Recursos Humanos
Clase	16	Servicios de Personal Temporal
Producto	00	
Codificación		80111600

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASOCIATE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

La contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, cuando aplique. por lo tanto, la determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con la idoneidad de éste, la cual deberá ser avalada por el solicitante de la contratación y es determinante que el perfil requerido cumpla con la necesidad que presenta el Instituto.

En tal sentido, el IDPYBA definió valores de referencia por niveles y categorías para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Tabla de Honorarios vigente adoptada mediante acto administrativo, los cuales serán aplicables para la determinación del valor del contrato, de acuerdo con la definición de idoneidad y experiencia requerida para la ejecución de cada objeto contractual.

Respecto de la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, la entidad, considera conveniente efectuar la contratación de la necesidad por la modalidad de contratación directa, teniendo presente la naturaleza del mismo, el cual se realiza como apoyo al Instituto. Para el efecto, bajo radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00(1693) del 23 de noviembre de 2005, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (C.P.: Flavio Augusto Rodríguez Arce) ha señalado que: "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad".

En primacía de la prosperidad general, la consecución del interés general y el apoyo a la economía nacional, que, complementado con la necesidad y el perfil **PROFESIONAL** requerido, conlleva a la estimación para la presente contratación, de unos honorarios mensuales por el valor de valor **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (2.662.000) M/CTE** con impuestos incluidos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, se podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.


Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para acreditar la idoneidad y experiencia, se deberá tener en cuenta la formación y la experiencia requerida para cubrir la necesidad identificada de contratación. Para tal efecto, se tendrá en cuenta lo siguiente:

5.1 Persona natural:

FORMACION	UN (1) PROFESIONAL EN CONTADURIA PÚBLICA, ECONOMÍA , ADMINISYTRACIÓN FIANCIERA Y AFINES
EXPERIENCIA	NO REQUIERE

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la entidad estatal debe: “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto 1082 de 2015 define “riesgo” como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, en cumplimiento de la normatividad vigente, el IDPYBA efectúa la siguiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, para el presente proceso de contratación:

Riesgo	1	2	3	4	5
Clase	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO	INTERNO
Etapa	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	REGULATORIO	REGULATORIO	SOCIAL POLITICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Modificaciones en cargas tributarias de origen Nacional y/o distrital, mediante la expedición de nuevas normas	Modificaciones en el régimen de aportes al sistema de seguridad social	Paros huelgas o situaciones de orden público que afecten el cumplimiento de obligaciones cuando se hace trabajo en campo	Retrasos, errores o inconsistencias en el pago de las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social	Extravío, pérdida o daño de los equipos, materiales y/o elementos para el desarrollo de las actividades del contrato.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayores costos de tributos	Mayor carga económica	Afectación del cumplimiento del contrato	*Dificulta el pago de los honorarios de los contratistas y por ende la ejecución de los recursos destinados para tal fin. *Incumplimiento de la normatividad legal Vigente	*Dificulta el cumplimiento del objeto del contrato y ocasiona retrasos en el cumplimiento de objetivos y metas de la entidad
Probabilidad	2	2	2	2	2
Impacto	3	3	2	3	3
Calificación Total	5	5	4	5	4
Prioridad	Medio	Medio	Bajo	Medio	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista	Entidad Contratista y	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	Revisión periódica de modificaciones de cargas tributarias	Revisión periódica de normas en	Conocimiento previo de situaciones de	*El contratista debe aportar en	Medidas preventivas por parte del



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

PROCESO GESTIÓN JURÍDICA

ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Código: PA02-PR02-F08

Versión: 4.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL

		materia de seguridad social	orden público y verificación de que superen los hechos que originan el riesgo	su totalidad y en los tiempos estipulados los soportes de pago de cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social. *Seguimiento por parte del supervisor del contrato, velando por que el contratista cumpla con la entrega de soportes de pago en los tiempos establecidos y verificando los mismos ante la administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES	contratista para la protección, custodia y devolución de los equipos, materiales y elementos entregados por el IDR para el desarrollo de las actividades del contrato y reemplazo o pago de los mismos de manera inmediata en caso de materializarse el riesgo. * Seguimiento por parte del supervisor, velando por que el contratista proteja, custodie, devuelva y de uso adecuado	
Impactos después del tratamiento	Probabilidad	2	2	2	1	1
	Impacto	3	3	2	2	2
	Calificación	5	5	4	3	3
	Calificación Total	5	5	4	3	3
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	No	SI	SI	
Persona responsable por implementar el tratamiento	Supervisor y Jefe Oficina Asesora Jurídica	Supervisor y Jefe Oficina Asesora Jurídica	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	Supervisor del Contrato	

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

Fecha estimada que se indica el tratamiento	Mensualmente	Mensualmente	Antes de realizar operativos en campo o al momento de su iniciación	Desde el inicio del contrato	Desde el inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Al vencimiento del plazo y/o la liquidación	Una vez termine el hecho originador del riesgo	Hasta la terminación del Contrato	Hasta la terminación del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación en diario oficial y medios de comunicación respecto de la expedición de normas	Verificación de medios de comunicación de situaciones de orden público	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista	Seguimiento del supervisor del contrato y del contratista

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS (describir el análisis que sustenta la exigencia)

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Las garantías no serán obligatorias entre otros, en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, caso en el cual corresponderá a la Entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago.

De igual manera, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que el contratista podrá otorgar únicamente, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías:



- a. Contrato de seguro contenido en una póliza.
- b. Patrimonio autónomo.
- c. Garantía bancaria.

El futuro contratista se comprometerá a constituir a favor del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, NIT 901.097.324-6, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

La garantía constituida deberá amparar:

1. Garantía de Cumplimiento por el (20%) del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución y seis meses más.

Nota: La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN				
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0			

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 PLAZO

El plazo del contrato es de **CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS Y/O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**, lo primero que ocurra contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

8.2 VALOR



El valor total del contrato será la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$14.641.000)**. Incluido IVA, así como todos los Impuestos Nacionales o Distritales a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

8.3 FORMA DE PAGO

- a) El primer pago vencido se realizará en proporción con los días ejecutados al día treinta (30) del mes inmediatamente siguiente a la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de pagos de la Entidad.
- b) Los pagos consecuentes se realizarán por mensualidades vencidas por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS (2.662.000) M/CTE** cada una; Incluido IVA y demás Impuestos Nacionales o Distritales a que haya lugar.
- c) el último pago se cancelará por fracción de tiempo ejecutado, de acuerdo a las actividades realizadas desde la última fecha de presentación del informe mensual hasta el día de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, previa presentación de los siguientes documentos:

Para realizar los pagos señalados, se requerirá previa presentación de los siguientes documentos:

- i. Informe de actividades mensual debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica), certificando el cumplimiento de este, y firmado por el contratista.
- ii. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social integral del mes inmediatamente anterior al periodo cobrado, en proporción al 40% del valor mensual del contrato, de conformidad con la normatividad vigente, hasta que inicie la aplicación de lo estipulado en el Artículo 24 del Decreto Nacional 2106 de 2019.
- iii. Un medio de verificación de la ejecución de las obligaciones específicas, adjunto al informe de actividades.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

iv. Para efectos del último pago, deberá entregar el certificado de paz y salvo.

El pago del valor del contrato, por parte del Instituto al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad bancaria o financiera, de acuerdo con la información suministrada por éste.

Los pagos que efectuó el Instituto, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja -PAC y los recursos disponibles.

En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de **EL CONTRATISTA**.



Nota 1: De conformidad con lo previsto en el Numeral 6° Parágrafos 3° y 5° del artículo 4 de la Ley 2010 de 27 de diciembre de 2019, *“Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.*

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición. Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición de tales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento”.

Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.”.



8.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en la forma y tiempo requerido y pactado.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades (artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.
3. Publicar en el SECOP II los documentos de ejecución contractual, incluida la Garantía Única de Cumplimiento dentro de los tres días hábiles siguientes del perfeccionamiento del contrato y los demás de competencia del contratista de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
4. Elaborar y entregar al supervisor del contrato un informe mensual de la gestión adelantada en el que se refieran las actividades propias del objeto del contrato y las relacionadas, el cual deberá ser entregado en físico y medio magnético.
5. Ingresar y atender los procesos asignados y actualizar la información al sistema de información del Instituto que para ello defina la entidad, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoya las actividades que se desarrollan en el marco del contrato.
6. Apoyar el levantamiento de procesos y procedimientos de acuerdo con lo establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Instituto
7. Dar cabal cumplimiento a las normas relacionadas con gestión documental en coherencia con los lineamientos establecidos en los procedimientos vigentes, así como responder por el manejo de documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

de manera eficiente y oportuna haciendo la devolución con los expedientes a cargo con la documentación foliada, legajada, organizada, rotulada y almacenada, cumplimiento los estándares y directrices de gestión documental y Tablas de Retención Documental (TRD) vigentes.

8. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de Información de la entidad o quien haga sus veces, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), y hacer entrega para la finalización del contrato de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (Si aplica).
9. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
10. En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del Decreto legislativo 1295 de 1994, el contratista se obligará a afiliarse a la administradora de riesgos laborales (ARL), que ampare los riesgos laborales identificados para el Instituto.
11. Cumplir los lineamientos que se establezcan para contratista inherentes a seguridad y salud en el trabajo.
12. Notificar por escrito a la Entidad las variaciones en el régimen tributario o de los elementos causantes de retenciones, si a ello hay lugar.
13. Notificar por escrito a la Entidad cualquier variación en el número de cuenta bancaria reportado para los pagos del contrato.
14. Tramitar y entregar para efectos del último pago el certificado de paz y salvo.
15. **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA:**
 - a.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información encomendada o que llegue a su conocimiento en desarrollo del mismo, salvo autorización del IDPYBA tomar las precauciones y medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso.
 - b.** No utilizar la información confidencial para su propio beneficio, bien sea directo o indirecto, o de ninguna otra persona natural o jurídica, sin autorización previa del IDPYBA.
 - c.** No usar la Información confidencial de manera tal que pueda ser, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses del Instituto.
 - d.** Respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
 - e.** Limitar el acceso a la información confidencial, a aquellas personas que no tengan una necesidad justificada de conocerla.
 - f.** Almacenar la información que genere en desarrollo de su actividad contractual con seguridad.
16. **OBLIGACIONES DE INTEGRIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA:**
 - a.** Dar estricto cumplimiento, al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en la ejecución del contrato.
 - b.** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la selección, suscripción o ejecución del contrato, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
 - c.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente a la entidad la ocurrencia de estos hechos para que se adopten las medidas y/o correctivos que fueren necesarios.
 - d.** Abstenerse de asesorar o adelantar procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 del Decreto Distrital 654 de 2011, (aplica solo para abogados).
 - e.** Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección o ejecución contractual, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la selección, suscripción o ejecución del contrato.
 - f.** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la selección, suscripción o ejecución del contrato.
 - g.** No Incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con el proceso de selección, suscripción o ejecución del contrato.
 - h.** Adquirir el compromiso de presentar toda la información

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALIBENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN		
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0	

que, sobre el contrato a suscribir, sea solicitada por parte de los organismos de control de la República de Colombia.

8.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar en la elaboración de las obligaciones y causaciones de cuentas, para el trámite de pago en los aplicativos de la entidad.
2. Apoyar en la elaboración de los Estados financieros de la entidad.
3. Apoyar la revisión de cuentas y verificar que cumplan con el lleno de los requisitos para el trámite de pago de los contratistas, proveedores y servicios públicos y demás hechos económicos
4. Apoyar cuando sea necesario, el ejercicio de las labores del equipo de financiera en los asuntos de su conocimiento requeridos previamente por el supervisor del contrato o quien sea delegado para tal fin.
5. Apoyar en los procesos operativos de facturación que se requiera.
6. Apoyar en la elaboración de actas, documentos y procedimientos que le sean asignados por su supervisor
7. Asistir a todas las reuniones, capacitaciones, planes de trabajo del área financiera y eventos convocados por Instituto y que sean informados a través del supervisor.
8. Las demás que le sean asignadas y tengan relación con el objeto del contrato.

8.6 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL



1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
3. Verificar y aprobar a través del supervisor en la plataforma SECOP II las cuentas de pago y demás documentos requeridos
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. A través de los supervisores se liquidará de forma mensual y anticipada el pago de aportes ARL correspondientes a los riesgos IV y V.
6. Informar a la Subdirección de Gestión Corporativa cualquier novedad reportada por el contratista respecto del régimen tributario o de los elementos causantes de retenciones, si a ello hay lugar, así como cualquier variación en el número de cuenta reportado para los pagos del contrato.
7. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

8.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el **SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA O QUIEN ESTE DESIGNE O DELEGUE.**

El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin, deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El supervisor podrá designar mediante comunicación escrita un servidor público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función u obligación específica apoyar a éste en la supervisión de la

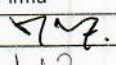
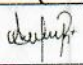
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ESTUDIO PREVIO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN			
	Código: PA02-PR02-F08	Versión: 4.0		

ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

El supervisor y/o su apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación y supervisión del IDPYBA y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado.

En todo caso, el ordenador del gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA**, al nuevo supervisor y a la Subdirección de Gestión Corporativa.


GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ÁLVAREZ
Subdirector de Gestión Corporativa

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por: (área solicitante)	Javier Fernando Velez	Contratista-SGC	
Revisado por: (contractual)	Adriana Roa Vanegas	Contratista-SGC	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			



PROCESO GESTIÓN JURÍDICA
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA



Código: PA02-PR02-F03

Versión: 4.0

CERTIFICADO No. 256 de 2022

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En virtud de lo establecido en el Acuerdo 003 de 2017 "por medio del cual se establece la estructura organizacional del IDPYBA y se señalan las funciones de sus dependencias" especialmente por lo dispuesto en su artículo séptimo, tiene como función "Dirigir el proceso de Gestión del Talento Humano de acuerdo a la normatividad legal vigente y política establecidas por el Instituto" y "adelantar las acciones necesarias de los procesos de contratación, orientar y conceptuar jurídicamente sobre los contratos celebrados por el Instituto".



Adicionalmente, que según el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que modifica el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, dispone: "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrá celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

CERTIFICA

Que una vez revisado el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales, adoptado mediante Resolución 148 del 24 de noviembre del 2020, se verificó que, en la planta de empleos del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal no se cuenta con el personal suficiente que cuente con el perfil requerido y que pueda desarrollar las actividades que a continuación se relacionan:

OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTABLE Y EL PROCESO FINANCIERO, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD.
OBLIGACIONES:	<ol style="list-style-type: none">1. Apoyar en la elaboración de las obligaciones y causaciones de cuentas, para el trámite de pago en los aplicativos de la entidad.2. Apoyar en la elaboración de los Estados financieros de la entidad.3. Apoyar la revisión de cuentas y verificar que cumplan con el lleno de los requisitos para el trámite de pago de los contratistas, proveedores y servicios públicos y demás hechos económicos4. Apoyar cuando sea necesario, el ejercicio de las labores del equipo de financiera en los asuntos de su conocimiento requeridos previamente por el supervisor del contrato o quien sea delegado para tal fin.5. Apoyar en los procesos operativos de facturación que se requiera.6. Apoyar en la elaboración de actas, documentos y procedimientos que le sean asignados por su supervisor7. Asistir a todas las reuniones, capacitaciones, planes de trabajo del área financiera y eventos convocados por Instituto y que sean informados a través del supervisor.8. Las demás que le sean asignadas y tengan relación con el objeto del contrato.
FORMACIÓN:	Título profesional
EXPERIENCIA:	Sin experiencia.

Según el Decreto 2209 de 1198 "se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, (sic) es imposible atender la actividad con personal de planta, porque

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		 <small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
	Código: PA02-PR02-F03	Versión: 4.0	

de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación de servicios, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (...)"

Que, de acuerdo con lo anterior, se expide la presente certificación de INSUFICIENCIA de personal para la contratación Un (1) profesional en contaduría pública, economía, administración financiera y afines sin experiencia, a petición del Subdirector de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal de acuerdo con la información suministrados por el mismo,

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de julio del 2022,


GOTARDO ANTONIO YÁÑEZ ÁLVAREZ
 SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA

Elaboro: Pahola Zuñiga, Contratista- SGC 



Este formato debe ser impreso en una hoja:

**1. DATOS GENERALES
DEL NUEVO CONTRATO
A REALIZAR**

FECHA DE LA SOLICITUD:	2022-07-21 11:10:39	SUPERVISOR	GOTARDO ANTONIO YÁÑEZ ALVAREZ	LÍNEA P.A.A.	7550-6-RH-9-7
DIRECCIÓN, SUBDIRECCIÓN U OFICINA	Subdirección de Gestión Corporativa			AREA Y/O GRUPO DE TRABAJO	Financiera
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación directa	VALOR TOTAL:	14.641.000	PLAZO EN MESES Y DIAS:	6 MESES
OBJETO:	7550-6-RH-9-7-Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con la gestión contable y el proceso financiero, así como en las acciones relativas a la Información financiera de la Entidad				
CODIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO	7550 Fortalecimiento Institucional de la Estructura Organizacional del IDPYBA Bogotá				
META(S) DEL PROYECTO	Realizar un diagnostico de fortalecimiento institucional que cumpla con las necesidades de los procesos transversales del IDPYBA				
CODIGO Y NOMBRE POSICIÓN PRESUPUESTAL	0232020200883112 - Servicios de consultoría en gestión financiera				
CODIGO ELEMENTO PEP	PM/0229/0101/32990167550				
	PM/0229/0106/32990167550				
	PM/0229/0113/32990167550				
CODIGO Y NOMBRE FONDO	1-100-F001-VA-RECURSOS DISTRITO				

LO ANTERIOR SE VERIFICA QUE SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES APROBADO Y VIGENTE EN LA ENTIDAD

¿EL CONTRATISTA TIENE UN CONTRATO INICIAL?	NO	SI LA RESPUESTA ES NO, PASAR A DILIGENCIAR FIRMAS
	SI	SI LA RESPUESTA ES SI, PASAR A DILIGENCIAR LA PARTE 2 DEL FORMATO

**2. DATOS DEL
CONTRATO A
PRORROGAR Y/O
ADICIONAR**

No. DEL CONTRATO:		FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN:	
NOMBRE DEL CONTRATISTA:					
INFORMACION PRESUPUESTAL CONTRATO (ADICIONE LAS CELDAS QUE REQUIERA)			VALOR INICIAL	VALOR ADICION	
CODIGO PROYECTO	No. REGISTRO PRESUPUESTAL/AÑO EXPEDICION REGISTRO:	VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	0	0	
SUBTOTAL CONTRATO			0	0	
TOTAL CONTRATO				0	

ESPACIO PARA DILIGENCIAR POR OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

3. VIABILIDAD

Observaciones				No. Viabilidad OAP	509
				FECHA	2022-07-21
Elaboró:	GOTARDO ANTONIO YÁÑEZ ALVAREZ	Cargo:	Subdirector de Gestión Corporativa	Firma:	
Revisó (Director / Subdirector/ Jefe de oficina):	GOTARDO ANTONIO YÁÑEZ ALVAREZ	Cargo:	Subdirector de Gestión Corporativa	Firma:	
Revisó (Profesional Oficina Asesora de Planeación):	DEISI JOHANA PASCAGAZA CALERO	Cargo:	Contratista - Profesional OAP	Firma:	
Elaboró (Jefe Oficina Asesora de Planeación):	RUTH YANED VARGAS RICO	Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Firma:	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 593

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

**JOHAN
JAVIER
PULIDO REY**
Firmado digitalmente
por JOHAN JAVIER
PULIDO REY
Fecha: 2022.07.22
09:15:17 -05'00'

JOHAN JAVIER PULIDO REY
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
023011605560000007550	Fortalecimiento Institucional de la Estructura Organizacional del IDPYBA Bogotá	O232020200883112 Servicios de consultoría en gestión financiera	1-100-F001 VA-Recursos distrito	14.641.000
			Total	14.641.000

Objeto:

7550-6-RH-9-7-Prestar servicios profesionales para apoyar las actividades relacionadas con la gestión contable y el proceso financiero, así como en las acciones relativas a la información financiera de la Entidad

Se expide a solicitud de GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ALVAREZ Cargo SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA mediante oficio número 695 de JULIO 22 DE 2022.

Bogotá D.C. JULIO 22 DE 2022

Documento firmado por: JOHAN JAVIER PULIDO REY / Cargo: RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

JJPULIDOR 22.07.2022

Elaboró: JJPULIDOR 22.07.2022

Impresión: 22.07.2022-09:14:30 JJPULIDOR 0000289648 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA

sideap 2.0

Última Actualización: 19-jul-2022

Fecha Validación: 19-jul-2022

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO LÓPEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) RIVERA		NOMBRES ARMANDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 79401311			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/> NUMERO 79401311 D.M 2					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 17 MES SEP AÑO 1968			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Carrera 1 B Este # 23- 23 sur		
PAÍS Colombia			PAÍS Colombia DEPTO Bogotá D.C.		
DEPTO Bogotá D.C.			CIUDAD Bogotá D.C. TELEFONO 3004505172		
CIUDAD Bogotá D.C.			EMAIL armandolr@gmail.com		

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o A 6o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO Bachiller Académico		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	<input checked="" type="checkbox"/>	MES DICIEMBRE	AÑO 1985

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADEMIA ESCRIBA:

TC (TECNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA).

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRIA O MAGISTER), DC (DOCTORADO O PHD).



RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
Universitaria	10	X		CONTADURIA PUBLICA	12	1994	44669-T

OTROS ESTUDIOS

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO:

NOMBRE DEL CURSO	INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN	AÑO TERMINACIÓN	HORAS
AVALUO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	Instituto Tecni-incas	2019	820
DIPLOMADO IMPUESTOS	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	2011	120

	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD		
	Código: PA02-PR02-F04	Versión: 6.0	

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL CERTIFICA:

Que, analizados los aspectos establecidos en los estudios previos y de conformidad con la revisión efectuada de la hoja de vida en cuanto a la formación y experiencia del contratista, certifico que el señor **ARMANDO LOPEZ RIVERA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79,401,311 cuenta con la idoneidad y experiencia requerida por la Entidad para desarrollar el objeto consistente en: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTABLE Y EL PROCESO FINANCIERO, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD.", y en consecuencia se encuentra en capacidad de ejecutar el contrato, con fundamento en la siguiente información:

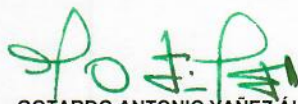
NOMBRE	ARMANDO LOPEZ RIVERA		
TITULO	CONTADURIA PUBLICA		
FECHA DE GRADO O TERMINACIÓN DE MATERIAS	7/04/1995	No. TARJETA PROFESIONAL	44669
		FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL	21/09/1995
POSGRADO	N/A		
EQUIVALENCIA	N/A		

EXPERIENCIA ACREDITADA:


EMPRESA O ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA FINAL	TIEMPO LABORADO O EJECUTADO
SUMMIT AGRO COLOMBIA S.A.S	16/04/1996	17/04/2016	240 mes(es) y 2 día(s)
			0 mes(es) y 0 día(s)
			0 mes(es) y 0 día(s)
			0 mes(es) y 0 día(s)
			0 mes(es) y 0 día(s)
			0 mes(es) y 0 día(s)
			0 mes(es) y 0 día(s)
			0 mes(es) y 0 día(s)
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO			20 año(s)0 mes(es) y 2 día(s)
FECHA DE VALIDACIÓN HOJA DE VIDA EN SIDEAP:			19/07/2022

Nota: En caso de que el contrato tenga una fecha de finalización posterior a la expedición de la certificación, se tomará como fecha de finalización del contrato o de la vinculación, la fecha de expedición de la misma.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 081 de 2020, se expide la presente certificación de idoneidad:



GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ÁLVAREZ
Subdirector de Gestión Corporativa
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectado por:	JAVIER VELÉZ	
Revisado por:	ADRIANA ROA	
Con la inscripción de vistos buenos, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma.		

MEMORANDO

Bogotá D.C. Julio de 2022

PARA: GRUPO CONTRACTUAL

DE: GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ALVAREZ
Subdirector Gestión Corporativa

ASUNTO: Solicitud de Contratación de Prestación de Servicios Profesionales

Cordial saludo;

Por medio del presente solicito respetuosamente la contratación de **UN (1) PROFESIONAL EN CONTADURIA PÚBLICA, ECONOMÍA , ADMINISYTRACIÓN FIANCIERA Y AFINES SIN EXPERIENCIA**, teniendo en cuenta que en la Subdirección Gestión Corporativa se requiere para la ejecución del siguiente objeto:

OBJETO	LÍNEA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	NIVEL DE RIESGO ARL
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN CONTABLE Y EL PROCESO FINANCIERO, ASÍ COMO EN LAS ACCIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD.	7550-6-RH-9-7 *	ARMANDO LOPEZ RIVERA	79.401.311	1



GOTARDO ANTONIO YAÑEZ ALVAREZ
Subdirector Gestión Corporativa



BOGOTÁ

Instituto Distrital de Protección
y Bienestar Animal

Fecha: 2022-07-27 14:12:24
Radicado: 2022IE0001798



Cod Dependencia: Foj: 1
Tipo Documental: Solicitud
Remitente: Subdirección de Gestión Corporativa
Destino: OFICINA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
Anexos: 42 FOLIOS

